



**SUSPENDE Y DEJA SIN EFECTO
AUTORIZACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA
DEL ART. 19 DE LA LEY 19.925.**

DECRETO ALCALDICIO N° 5.442 /

QUILLÓN, 31 de DICIEMBRE de 2021.

VISTOS:

1. Las facultades consagradas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Las disposiciones del D.L. N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y sus modificaciones y actualizaciones
3. Lo dispuesto en la Ley N°19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, especialmente sus arts. 19 inc. 4° y 20 N°2.
4. Lo dispuesto por el Art. 4 del Código Sanitario.
5. Oficio CP N°14.347/2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Ñuble, sobre fiscalización a establecimientos donde se desarrollarán Fiestas de Fin de año en la comuna de Quillón.
6. D.S. N° 977/1996 del Ministerio de Salud, Reglamento Sanitario de los Alimentos.
7. D.S. N° 594/1999 del Ministerio de Salud, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo
8. Decreto Alcaldicio N°5.262 de fecha 23 de diciembre de 2021, por el cual se concede permiso especial transitorio para la venta y consumo de bebidas alcohólicas del art. 19 de la Ley 19.925, a doña Graciela Iturra Iturra.
9. Decreto Alcaldicio N°2.286 de 2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón.
10. Lo dispuesto en la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, especialmente su art. 3 y siguientes.

CONSIDERANDO:

11. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°5.262 de fecha 23 de diciembre de 2021, se concedió permiso especial transitorio para la venta y consumo de bebidas alcohólicas del art. 19 de la Ley 19.925, a doña Graciela Iturra Iturra., en los términos que se indican en dicho acto administrativo.
12. Que, con fecha 31 de Diciembre de 2021, la Ilustre Municipalidad de Quillón fue notificada del Oficio CP N°14.347/2021, de la Secretaría Regional Ministerial de

Salud de Ñuble, sobre fiscalización a establecimientos donde se desarrollarán Fiestas de Fin de año en la comuna de Quillón, por el cual se concluye que el establecimiento "Restaurant Blue Wine" ubicado en camino a Cerro Negro Km. 3.5, S/N, de esta comuna, presentó diversas deficiencias sanitarias, constatándose que no cuenta con sistema de alcantarillado autorizado, no dispone de agua potable o potabilizada y no cuenta con servicios higiénicos ya que se encuentran en construcción, por todo lo anterior, la autoridad sanitaria no recomienda la realización de la actividad por presentar riesgo sanitario.

13. Que, el art. 20 N°2 de la Ley 19.925, dispone que: "*La municipalidad respectiva deberá suspender la autorización de expendio de bebidas alcohólicas a los establecimientos que se encuentren en los casos siguientes: 2.- Si el local no reuniese las condiciones de salubridad, higiene y seguridad prescritas en los reglamentos respectivos...*"

14. Que, en tales supuestos, constatándose por parte de la Autoridad Sanitaria diversos incumplimientos a las condiciones de salubridad, higiene y seguridad prescritas en la reglamentación aplicable, entre otros los señalados en los puntos 6 y 7 del apartado "Vistos" del presente decreto, especialmente lo dispuesto en el Título II del señalado en el punto, sobre "Saneamiento Básico de los Lugares de Trabajo", al no contar el establecimiento respectivo con servicios higiénicos ni agua potable o potabilizada ni alcantarillado autorizado, resulta jurídicamente necesario para esta Municipalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 20 N°2 de la Ley 19.925 y suspender el permiso otorgado por el Decreto Alcaldicio N°5.262 de 23 de diciembre de 2021. .

DECRETO:

- 1. SUSPENDASE**, y déjese sin efecto, autorización especial transitoria para la venta y consumo de bebidas alcohólicas del art. 19 de la Ley 19.925, otorgada a doña Graciela Iturra Iturra mediante el Decreto Alcaldicio N°5.262 de 23 de diciembre de 2021.
- 2. NOTIFIQUESE**, el presente decreto alcaldicio a doña Graciela Iturra Iturra, conforme al art. 46 y siguientes de la Ley 19.880, personalmente o por carta certificada al domicilio señalado por la solicitante. Cúmplase por Inspección Municipal.
- 3. COMUNÍQUESE**, el presente decreto alcaldicio a las unidades de Rentas y Patentes, Obras Municipales, Inspección Municipal y Juzgado de Policía Local, para los fines de fiscalización pertinentes.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE ALCALDE
QUILLÓN

JAS/LSS/efh.

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Graciela Iturra Iturra
- Obras Municipales
- Juzgado de Policía Local
- Archivo Alcaldía.

- Rentas y Patentes
- Inspección Municipal
- Archivo SECMU